

V Jornadas de Jóvenes Investigadores. Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2009.

La identidad proscripta. Análisis de los discursos de "Palabras Argentinas y la Prensa.

Dipierri, Pablo.

Cita:

Dipierri, Pablo (2009). *La identidad proscripta. Análisis de los discursos de "Palabras Argentinas y la Prensa. V Jornadas de Jóvenes Investigadores. Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-089/131>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/ezpV/h2m>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

La identidad proscripta. Análisis de los discursos de *Palabra Argentina* y *La Prensa*

Pablo Dipierri

(En el marco de proyecto UBACYT dirigido por la Dra. Cristrina Micieli, codirigido por la Lic. Myriam Pelazas y la participación de la Lic. Ana Ariovich y el Lic. Gustavo Picotti.)

Afiliación institucional: Facultad de Ciencias Sociales. Carrera de Ciencias de la Comunicación.

Correo electrónico: pablodipierri@hotmail.com

Introducción:

Mucho se ha escrito y analizado acerca del Decreto 4161 sancionado por el gobierno de Aramburu-Rojas en marzo de 1956, en tanto en aquel periodo se llegó a la idea límite de prohibir nombrar determinadas palabras bajo pena de cárcel. Claro que no se trataba de prohibir cualquier palabra, sino aquellas que referían al “peronismo” en un intento que aquí sostenemos que se basaba en la deconstrucción de esa identidad con el objetivo de negarla. De modo que en el presente trabajo, partimos de las definiciones de Ernesto Laclau y Chantal Mouffe¹ respecto de que las identidades políticas implican referencia a la alteridad y relaciones de poder que sostienen proyectos que antagonizan por la hegemonía. Pero también de la definición que hace Giorgio Agamben acerca del “estado de excepción” que aparece legitimado por una percepción de amenaza al estado de derecho o a la Constitución Nacional. Nos parece una gran contribución este concepto del filósofo italiano para pensar nuestro objeto de estudio, ya que ese tipo de estado opera en un espacio vacío de derecho, en el cual todas las determinaciones jurídicas son desactivadas y esto, justamente, entendemos que ocurría en la Argentina de la Revolución Libertadora.

De modo que este trabajo tiene como principal objetivo revisar la utilidad de ese concepto para explicar esa coyuntura donde reinó la censura y la violencia, a través del análisis de las estrategias utilizadas en dos publicaciones de la época - *Palabra Argentina*, una de las más difundidas entre la “Resistencia Peronista” y *La Prensa*, diario de mayor circulación para el período²- para combatir o legitimar ese estado y para combatir las identidades en pugna con el mismo, además de ver cómo éstas lo resisten .

¹ Laclau, Ernesto y Mouffe, Chantal, *Hegemonía y Estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*, FCE, Buenos Aires, 2004.

² *La Prensa* fue expropiada a la familia Gainza Paz por el gobierno de Perón en el año 1951, pero tras su derrocamiento fue devuelta a sus dueños por el gobierno de Aramburu y Rojas.

Con este fin, iniciamos nuestra ponencia con un resumen del acontecer histórico del periodo que dé un marco para comprender aquello que sostienen esos discursos.

Golpe de Estado y “desperonización”

El 16 de septiembre de 1955 se inició una sublevación militar que derrocó al Presidente Juan Perón. Tras una semana de enfrentamientos donde los rebeldes se imponen, Perón marcha a un exilio que durará casi 18 años.

Así, el 23 de septiembre, el binomio Lonardi-Rojas tomó el poder bajo el famoso discurso del “Ni vencedores ni vencidos”; sin embargo, las mayorías trabajadoras que seguían siendo peronistas, intuyeron que la frase era sólo circunstancial ya que, entre otras medidas, el presidente provisional envió a la cárcel a varios cuadros peronistas³. Ahora bien, ese gobierno no intervino la CGT y la represión fue mucho menor a la que vendría después, cuando el 13 de noviembre de 1955, reemplazó a Lonardi, el Gral. Pedro Aramburu que continuó con el Contralmirante Rojas en la Vicepresidencia.

Entonces ya no alcanzó con el exilio de Perón, la disolución de su partido, ni con cambiar las reglas económicas. Para las nuevas figuras en el poder, el peronismo pasó a ser “enemigo del sistema democrático y de la Nación misma”, ya no se perseguía aquello considerado delito sino “todo acto o persona que actuara en nombre o bajo las ideas del *tirano prófugo*”. Porque para ellos, según las palabras de uno de sus más elocuentes defensores, -y esto es vital para entender la pertinencia del concepto de Agamben aplicado en esta situación-:

“La Revolución Libertadora no fue un golpe de estado, que es cuando se viola impunemente la Constitución, en la forma en que sí lo hizo el Estado Policial Peronista” (...) Hubo que desmontar la gran máquina trituradora, origen de todas las rigideces ciudadanas, cercenadoras de la libertad civil”.⁴

La Resistencia peronista

Ni la proscripción, ni la persecución, empero acabaron con los peronistas: huelgas y sabotajes fueron corrientes para demostrar que una parte importante del pueblo resistía y asumía esa identidad. Eso hizo que la represión se desatara de manera más cruenta.

³ Spinelli María Estela en *La desperonización. Una estrategia política de amplio alcance (1955-1958)*, <http://www.unsam.edu.ar> señala que se ordenó quitar las denominaciones de Perón y Eva Perón con las que se habían bautizado algunas provincias y ciudades, así como las que hacían alusión a otras referencias partidarias. También se quemaron algunos libros peronistas, se prohibió cantar la marcha ‘Los muchachos peronistas’, se conformaron de las comisiones investigadoras y se liberó a los presos políticos y militares contrarios a Perón que pasaron a ser héroes.

⁴ Testimonio del Contralmirante (RE) Carlos Alberto Sánchez Sañudo en www.lalibertadora.org

Un hecho saliente de esta represión se conoció mundialmente gracias al trabajo del escritor y periodista Rodolfo Walsh que, a través de *Operación Masacre*, denunció aspectos insospechados sobre el fusilamiento de civiles y militares peronistas.

Mientras tanto eran diversos los actos de la Resistencia y otras manifestaciones que mostraban que el movimiento peronista no estaba acabado.

Pero, ¿cómo se narraban estas circunstancias y particularmente esta proscripción y esta prohibición de ser nombrados en las publicaciones analizadas?

Discursos que antagonizan: Pueblo vs. oligarquía

En la página 4 del número 1 de *Palabra Argentina* del 14 de noviembre de 1955 se afirma que “antes de 1943, el país participaba de las condiciones específicas que definen a un país colonial”. En 1943, entonces, se había producido un “acontecimiento”. Ricoeur utiliza la palabra “ruptura” para referirse a una irrupción tal y con ello da cuenta de una falla que resquebraja desde el interior la presunta idea totalizante de la historia de un país, pudiéndose seguir por la huella los efectos devastadores de esta falla.⁵ El peronismo sería la consecuencia de ese acontecimiento, ya que a una importante presencia del Estado en la economía, sumó nacionalizaciones y la integración de las clases trabajadoras antes olvidadas.

Bajo esta interpretación, puede encuadrarse lo que Olmos, director de *Palabra Argentina*, dice: “La sublevación de junio fue el tajo que abrió en dos la historia de un siglo. De un lado, la colonia, del otro, un pueblo libre.”⁶

El diario *La Prensa*, del 17 de febrero de 1956, en cambio, bajo el título “Aramburu proclamó la posición del gobierno ante el pueblo y el mundo” señala que “son enemigos irreconciliables de la argentinidad cuantos pretenden deformar el alma nacional, lo hagan desde dentro o lo hagan desde fuera”.

Palabra Argentina intenta en sus inicios construir una identidad más amplia que la que se puede condensar en el “peronismo”, de ahí que Olmos afirme en el núm. 1 (14/11/55) “En todo caso, que se le cambie el nombre” para evitar el personalismo, “pero colocarlo fuera de la ley equivaldría a la proscripción de una opinión política”.

Recordemos que el 24 de octubre de 1955 se había prohibido la palabra “peronista”. Los sectores más antiperonistas del gabinete habían comenzado a presionar para que Lonardi incluya en el gobierno elementos liberales y tome medidas para intervenir la CGT, disolver el

⁵ Ricoeur, Paul, *La memoria, la historia, el olvido*, traducción de Agustín Neira, México, FCE, 2004, pág. 394.

⁶ *Palabra Argentina*, 9 de abril de 1957, p. 18.

Partido Peronista, devolver el diario *La Prensa* a los Gainza Paz y comenzar la “desperonización” de la sociedad, así como tomar ciertas medidas de apertura económica. Y el 16 de noviembre de 1955, el nuevo presidente, Aramburu toma otras más en pos de “suprimir todos los vestigios de totalitarismo para restablecer el imperio de la moral, de la justicia, del derecho, de la libertad y de la democracia” como afirma en su primer discurso.

Frente a esas afirmaciones, uno de los conceptos incorporados por la corriente nacionalista popular, a la que pertenece Olmos, será el de “oligarquía”, término que se utilizará en reiteradas ocasiones a partir de 1943, como representación de la minoría económica-política que poseía el control de los resortes de la economía nacional y sumía a la nación en un estado de dependencia del capital extranjero. Esta “oligarquía”, “agente” del imperialismo, había sido denunciada por FORJA (Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina) durante los años ‘30⁷ y luego el nacionalismo popular enarbola tres banderas fundamentales: independencia económica, soberanía política y justicia social⁸, conectando su objetivo de independencia económica con las demandas populares por mejoras socioeconómicas y participación política. Ratificando que una “nación libre” podía desarrollarse sólo en una sociedad justa e igualitaria y en un Estado democrático que permita la participación activa del pueblo.

Por su parte, *La Prensa* busca constituir una identidad “aparentemente” vasta, ya que sólo quedarían fuera de ella la “minoría” que hegemonizó el régimen depuesto. Esto puede desprenderse del editorial del 3 de febrero de 1956, donde luego de comparar la caída en el nivel de vida de los argentinos con la catástrofe que trajo aparejada para algunos pueblos las consecuencias de la 2º guerra mundial, se afirma que “Somos 20 millones para reconstruir el país”, frase que sirve a la vez para titular el editorial.

Esa identidad involucraría a los “empobrecidos” por el “régimen dictatorial”, ya que la pobreza no se debe a catástrofes naturales, ni a una crisis económica mundial, ni a una guerra, sino a la mala política de un gobierno que comenzó conculcando las libertades individuales, silenció a la prensa y terminó “despojando” a los propietarios, que es como despojar a todo el pueblo. Su recorrido histórico es: Caseros, las luchas que terminaron con el triunfo de Buenos Aires sobre el resto del país y, finalmente, la estructuración definitiva del modelo agro-

⁷ Cf. Buchrucker, Cristian, *Nacionalismo y peronismo. La Argentina en la crisis ideológica mundial, 1927-1955*, ob. cit.

⁸ Para ver la influencia que el nacionalismo popular tuvo sobre la doctrina del peronismo, basta echar un vistazo a *Las veinte verdades fundamentales del Justicialismo*, en la cual la verdad nº 18, cita: “Queremos una Argentina socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana”.

exportador. Si bien, al llegar la crisis del '29, se sustituyeron productos importados por producción local, el nuevo modelo de sustitución de importaciones fue viabilizado por los sectores dominantes del agro.

De modo que, si el golpe del '43 representó una ruptura del pacto implícito entre sectores hegemónicos terratenientes y sectores subordinados de la industria, la identidad amplia es aparente, ya que sólo involucra a las viejas clases dominantes del país.

En aquel discurso, además, se asocia a Perón con Rosas y a Urquiza con los libertadores, pues uno y otro derrocaron la dictadura reinante.

Yendo a Ricoeur: no hay identidad sin alteridad⁹, y no hay identidad sin contexto. El otro es indispensable para la constitución del sí mismo. La relación con el otro no es secundaria ya que es constitutiva de la identidad. El otro es a la vez semejante y desemejante. Es semejante por los rasgos culturales e históricos comunes. Es desemejante por la diferencias que pueden ser étnicas o culturales, o ambas.¹⁰ Además esa relación con el otro no es neutral, sino que implica relaciones de poder por lo general asimétricas.

La “masa”

La problemática de la “masa” despertó la inquietud de muchos pensadores que, desde distintas perspectivas, buscaron encuadrarla y diferenciarla del “individuo”. Primero viene a nuestra memoria “el hombre alienado” en Marx. Para Marx, esta situación es padecida por el trabajador en una sociedad donde reinan la división del trabajo y la explotación capitalista. “El obrero es más pobre cuanto más riqueza produce, cuanto más crece su producción en potencia y en volumen... La desvalorización del mundo humano crece en razón directa de la valorización del mundo de las cosas”.¹¹

El fenómeno de la “masa” atrae porque es anónima -los sin nombre-, lo “masivo” homogeneiza lo heterogéneo e iguala lo que no puede igualarse.

Tanto Olmos en *Palabra Argentina*, como distintos artículos de *La Prensa*, se refieren a la “masa” como un fenómeno propio de la modernidad.

El 17 de octubre se recuerda como el primer gran fenómeno de masas, cuando éstas salieron a las calles pidiendo la liberación de Perón.

Olmos afirma en el núm. 1 de *Palabra Argentina* que “Perón... representó una leyenda para las masas, su redención...Se adora al hombre que les reconoció su condición humana...”, y en

⁹ De algún modo esto también lo sostiene Laclau y Mouffe en el texto ya citado.

¹⁰ Ricoeur, Paul, *Sí mismo como otro*, ob. cit., pág. 360.

¹¹ Marx, Carl, *Manuscritos: economía y filosofía*, trad. de W. Roces, Madrid, Alianza, 1968, pág. 104.

el número 18 “...la pueblada del 17 de octubre señala la cristalización del impulso revolucionario que sacudió a la República. El movimiento de masas dio contenido popular al movimiento de junio...”. Se refiere al fenómeno desde la positividad ya que Perón humanizó al hombre masa en su condición de trabajador: lo nombró, sacándolo del anonimato.

La Prensa, por su parte¹², afirma que Perón “buscó conmover la sensibilidad de la masa” y el 1° de mayo de 1956 dice que “el engaño logró hacer carne en la masa”, que “las masas bramaban ante la voz y los gestos del conductor porque había triunfado el engaño”. Y agrega que “su obra consiste en convertir a la asociación en masa, obteniendo que los hombres, carentes ya de libertad, piensen con mentalidad de conjunto ahogando sus voluntades y responsabilidades individuales”¹³.

A diferencia de *Palabra Argentina*, hace referencia a la falta de pensamiento crítico por parte del “hombre masa” quien resulta fácilmente engañado, manipulado y controlado por un conductor hábil, carismático y astuto.

Si bien Olmos habla de la masa popular desde un lugar paternal y solidario, no obstante sigue presente la concepción de la masa como un ser aún amorfo que necesita de un liderazgo fuerte para ser reconocido y humanizado. Por su parte, *La Prensa* no llega a referirse a ellos -creemos que por razones políticas- como lo hace por ejemplo un Borges, quien en la *Revista Sur* de noviembre-diciembre de 1955 afirma: “Durante años de oprobio y bobería, los métodos de la propaganda comercial y de la *littérature pour concierges* fueron aplicados al gobierno de la república. Hubo así dos historias: una, de índole criminal, hecha de cárceles, torturas, prostituciones, robos, muertes e incendios; otra, de carácter escénico, hecha de necesidades y fábulas para *consumo de patanes...*”¹⁴.

El estado de excepción

El Estado, para Weber, es una asociación política que reposa en el dominio. La coacción física legítima está presente en la relación que entablan los hombres entre sí, por la cual un grupo pasa a ser el dominante mientras que el otro es el dominado. La violencia, por lo tanto “es” su estrategia de dominio; esto forma parte indisolublemente de ella, incluso bajo el imperio de las democracias, forma de dominación paradójicamente basada en la abstracta “libertad individual” -deshistorizada y “naturalizada”-, donde el Estado no necesita recurrir permanentemente a la violencia extraeconómica.

¹² *La Prensa*, 17 de febrero de 1956.

¹³ *La Prensa*, 1 de mayo de 1956.

¹⁴ Véase Borge, Jorge L., “*L’illusion comique*”, ob. cit., pág. 9. (El subrayado es nuestro).

La excepción que define la estructura de la soberanía es, sin embargo, más compleja. Lo que está afuera no queda incluido por medio de una interdicción, sino por la suspensión de la validez del orden jurídico, dejando que éste se retire de la excepción, que la abandone. No es la excepción la que se sustrae a la regla, sino que es la regla la que al ser suspendida, da lugar a la excepción y sólo así se constituye como regla, manteniéndose en relación con aquella. El “vigor” de la ley consiste en esta capacidad de mantenerse en relación con una exterioridad. Agamben llama relación de excepción a esta forma extrema que sólo incluye algo a través de su exclusión.

La situación creada por la excepción tiene la particularidad de que no puede ser definida como una situación de hecho, ni como una de derecho: introduce entre ambas un paradójico umbral de indiferencia. No es un hecho, porque sólo se crea por la suspensión de la norma; pero, por la misma razón, tampoco es una figura jurídica particular, aunque abra la posibilidad de la ley.¹⁵ El estado de excepción es el lugar en el cual esta ambigüedad emerge a la luz y, a la vez, el dispositivo que debería mantener unido a los dos elementos contradictorios del sistema jurídico. Es aquello que funda el nexo entre violencia y derecho y el punto en el que se vuelve “efectivo” aquello que rompe este nexo.

En la Argentina de entonces, también se instalaba un estado de excepción subrepticamente, de a poco, que se legitimaba por una percepción de amenaza al estado de derecho o a la Constitución Nacional.

Con claridad, en su discurso del 1º de mayo de 1956, Aramburu insiste en esta percepción de amenaza al afirmar que “el Estado, que es la institución mayor y la expresión del todo social, no puede tolerar otro estado dentro de sí mismo. Cuando el equilibrio social se rompe, el pueblo o la Nación corren el peligro de sucumbir. En tal oportunidad el Estado tiene la obligación de ejercer su poder”.¹⁶

Por su parte, Olmos afirma en el número 3 de *Palabra Argentina* que “está por aparecer un nuevo cuerpo legal que tiene por nombre ‘estatuto constitucional’, (a pesar) de que para los partidos tradicionales la Constitución de 1853 era expresión quientaesenciada de la pura democracia, pero ahora tampoco se acata”. Menos la de 1949. En definitiva, se busca un Reglamento para justificar legalmente la conducta del gobierno. Se dice que “la Constitución de 1949 es nula de pleno de derecho y por lo tanto carece de valor”. ¿Cuáles son sus vicios de nulidad? ¿Por qué no se los declara? Es obvio que “si se vuelve a la Constitución de 1853 y a

¹⁵ Agamben, G., *Homo sacer*, Valencia, Pre-Textos, pág. 31, 2003.

¹⁶ *La Prensa*, 2 de mayo de 1956.

sus sucesivas reformas, quedan afuera los Derechos del Trabajador, de la Ancianidad, de la Familia, de la Educación, de la Cultura, de la Nación respecto de la riqueza del subsuelo, los servicios públicos, etc. Se echarán por tierra todas las conquistas pero esto no se menciona sino que se silencia”¹⁷. “De aquí no puede surgir paz, sino sólo una paz asentada en la fuerza, la persecución y la falta de libertad”.¹⁸

Hay confusión entre gobernar y mandar. De esto habla el editorial del número 8 de *Palabra Argentina* del 22/10/56, cuando afirma que “los hombres que hoy detentan el poder del Estado han confundido el gobierno con el mando, transformando la fuerza en el derecho, el interés en la justicia y su voluntad en la ley”.

Si para Agamben el estado de excepción es la forma legal de aquello que no puede tenerla y opera en un espacio vacío de derecho, el derecho queda suspendido. Es que, desde un punto de vista técnico, no es tanto la confusión entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo, como el aislamiento de la “fuerza de ley”¹⁹ de la ley. Define un “estado de ley” en el cual la norma está vigente pero no se aplica (no tiene “fuerza”) y los actos que no tienen valor de ley adquieren la “fuerza”. “El estado de excepción es un espacio anómico en el que se pone en juego una fuerza-de-ley sin ley”.²⁰

Este aislamiento de la “fuerza de ley” de la ley es descrito por *Palabra Argentina* en el número 13 del 19/3/57: “el gobierno de ‘facto’ ha hecho tabla rasa de las leyes para imponer el principio de la fuerza en razón de la victoria. El capricho del poder ha puesto a la Nación al margen de su ordenamiento jurídico haciendo valer las normas impuestas por el criterio de quienes mandan pero no gobiernan. Es así que las reformas constitucionales fueron derogadas por los mismos que juraron mantenerlas; la libertad privada de los ciudadanos está sometida al arbitrio policial del Estado y no a la garantía de los jueces; las organizaciones sindicales han sido avasalladas en el claro designio de servir intereses ajenos a la masa trabajadora; se ha sustituido la voluntad del pueblo en la digitación de palaciegos candidatos, y, finalmente, las fuerzas armadas han sido conmovidas por divisionismo dramático en momentos que ellas debieran garantizar la paz de la República”.

Y en el número 8: “El gobierno no se apoya en el asentimiento del pueblo sino que se le impone a partir de una arbitraria presunción de mando. El gobierno, por el contrario, es la

¹⁷ *Palabra Argentina*, número 3, pág. 7.

¹⁸ *Ídem* 22, p. 82.

¹⁹ “En sentido técnico el sintagma ‘fuerza de ley’ se refiere, tanto en la doctrina moderna como en la antigua, no a la ley, sino a aquellos decretos –que poseen precisamente fuerza de ley– que el poder ejecutivo puede estar autorizado en algunos casos –y, particularmente, en el estado de excepción– a emanar”. (Agamben, G., *Estado de excepción*, ob.cit., pág. 79).

²⁰ Agamben, G., *Estado de excepción*, ob. cit., pág. 81.

conducción de los destinos de la Nación de acuerdo con la voluntad de sus elementos componentes” (...) “Otra cosa es pretender embretar al pueblo en las directivas ‘por decreto’ y obligarlo a formas determinadas de pensamiento, doctrinas y agrupaciones.”²¹

El Decreto 4161

El Senado romano, cuando llegaban noticias de una situación que hacía peligrar la República, proclamaba un *iustitium*, la interrupción o suspensión del derecho. Esa institución tenía en su base un decreto que declaraba el *tumultus*, situación de emergencia que advenía en Roma luego de una guerra externa, una insurrección o una guerra civil. Esa *iustitium* ponía en cuestión el espacio público, pero también el derecho privado, que quedaba neutralizado.

Maquiavelo retoma esta idea cuando en sus *Discursos* sugería romper el “ordenamiento político para salvarlo”.²²

Siguiendo la indagación genealógica de Agamben, el moderno estado de excepción parte del *iustitium* romano, pero ahora no se trata de una dictadura (constitucional o inconstitucional), sino de un espacio vacío de derecho: “Falsas son, por lo tanto, todas las doctrinas, afirma Agamben, que buscan anexar inmediatamente el estado de excepción al derecho, y son, por ende, falsas tanto la teoría de la necesidad como fuente jurídica originaria como la que ve en el estado de excepción el ejercicio de un derecho del estado a la propia defensa”.²³

El problema crucial relacionado con la suspensión del derecho es el de los actos cometidos durante el *iustitium*, cuya naturaleza “parece escapar a toda definición jurídica. En cuanto no son ni transgresivos ni ejecutivos ni legislativos, parecen situarse con respecto al derecho en un no-lugar”. A este no-lugar responde la fuerza-de-ley, que encarna una contradicción en sus propios términos.

El 5 de marzo de 1956 se sanciona el Decreto Ley 4161, mediante el cual se prohíbe la utilización del nombre de Perón y de las palabras e imágenes relacionadas con su movimiento, “la utilización de la fotografía retrato o escultura de los funcionarios peronistas o sus parientes, el escudo y la bandera peronista, el nombre propio del presidente depuesto, el de sus parientes, las expresiones ‘peronismo’, ‘peronista’, ‘justicialismo’, ‘justicialista’, ‘tercera posición’, la abreviatura PP., las fechas exaltadas por el régimen depuesto, las composiciones musicales ‘Marcha de los Muchachos Peronistas’ y ‘Evita Capitana’ o fragmentos de las mismas, y los discursos del presidente depuesto o su esposa o fragmentos de los mismos”.

²¹ *Palabra Argentina*, n° 8.

²² Cf. Agamben, G., *Estado de excepción*, ob. cit., págs. 85-101.

²³ *Idem.*, pág. 99.

En el artículo titulado “Un Decreto totalitario”, *Palabra Argentina*²⁴ afirma que la “democracia” a la que asistimos no es la forma política que conocemos, sino una abstracción elevada a la categoría de dogma, ya que para sostenerse y defenderse debe recurrir a actos antidemocráticos. Para que la democracia se convierta en totalitarismo, ésta sólo necesita volverse obligatoria. Todo lo que es execrable bajo una dictadura, se vuelve moral si se hace en nombre de la democracia.

Sin embargo, las acciones que realiza son dictatoriales: la disolución por decreto de dos partidos políticos (Peronista y Comunista), la declaración de ilegalidad de las huelgas obreras, la prohibición de los nombres, símbolos y expresiones características del gobierno anterior, la censura sobre el periodismo, el mantenimiento del control de los medios de publicidad y de distribución del papel. En nombre de la democracia se decreta el estado de sitio, instrumento propio que toda dictadura utiliza para encarcelar sin un proceso legal previo. Pero ahora se lo decreta para defender la democracia y la sociedad de agitadores, perturbadores y elementos totalitarios.

El gobierno se siente más democrático que la Constitución. Es un gobierno revolucionario porque “ha revolucionado todas las normas legales, políticas y éticas”, que ha producido un decreto despótico en defensa de la democracia para que “nos examine individual o colectivamente” para evitar las desviaciones.

El art. 3 de este decreto afirma que “Organización totalitaria es toda organización de extrema derecha o de extrema izquierda que so pretexto de defender los principios de la nacionalidad procure formas de gobierno totalitarias o dictatoriales, o niegue los derechos del hombre, y o la forma republicana y democrática de gobierno”. Olmos se pregunta a renglón seguido: “¿Y cuando la situación se da a la inversa?...Cuando se proclama los derechos del hombre y se ejecutan actos totalitarios...” Por su parte el art. 4 dice que “se entiende por comunista todo afiliado al partido comunista o a cualquier otro partido que responda al movimiento comunista y a toda persona que en forma ostensible o encubierta milite en dicho movimiento, aunque no esté afiliado a unos de esos partidos”. Todo se puede violar si se hace en nombre de la democracia.

¿Por qué, entonces, si esta democracia es tan buena, se toman tantos recaudos para defenderla? A la impopularidad de su origen, el gobierno suma la impopularidad de sus planes: imponer su voluntad al pueblo, afianzar la restauración oligárquica. Y bajo el título

²⁴ *Palabra Argentina*, 22 de octubre de 1956.

“¿Invasión o dictadura?”, Olmos se pregunta en ese mismo número de *Palabra Argentina*, qué categoría le corresponde a Aramburu, la de dictador o la de invasor.

Aramburu ha reiterado que la Revolución está por encima de la Constitución, autoproclamándose el “primer gobernante supraconstitucional de nuestra historia”.²⁵ Qué diferencias desde el punto de vista jurídico hay entre un invasor y un gobernante que se declara supraconstitucional. Ninguna. Aramburu es más un invasor que un dictador, pues éste gobierna en nombre de un partido mayoritario que lo sostiene lesionando la Constitución. El invasor la suprime. “Se ha colocado contra la línea de Mayo y Caseros y contra todo nuestro pasado institucional histórico”.

Es una contrarrevolución sólo en el plano social, pero es invasión en el plano político por haber cortado toda relación jurídica con la Argentina de San Martín (esto es, de la independencia). “Nos hallamos en presencia de una nación jurídicamente distinta...En 1810 surgió una nueva nación rompiendo jurídicamente con el pasado, desde que Aramburu proclamó su supraconstitucionalidad, cambiamos de nación”.²⁶

Resistencias

El 9 de junio de 1956 estalla un levantamiento realizado principalmente por suboficiales peronistas, aunque es rápidamente sofocado. Se instaura en el país la Ley Marcial y se realizan cerca de mil arrestos. Es detenido el cabecilla del levantamiento, el general Juan J. Valle que junto a varios civiles y militares fue fusilado. Pero además, la noche del 9 de junio se efectúan, en un basural de José León Suárez, fusilamientos de civiles supuestamente implicados en la sublevación. El hecho se realizó clandestinamente, fuera de toda ley, previo al dictado de la ley marcial; sin embargo, *La Prensa* no daba cuenta del mismo, sino que ese 9 de junio afirmaba “el país ha sido recientemente conmovido por algunos episodios donde el Gobierno de la Revolución procedió con el más adecuado modo de acción” en relación a la promulgación de la ley marcial en todo el territorio nacional y la represión en tiempo de guerra.

Mientras que el discurso pronunciado por Aramburu en Rosario, transcrito por *La Prensa* el 10 de junio, se señala: “Fueron inspiradores (de los levantamientos) oscuros personajes, los mismos que mueven los hilos de la difamación y el rumor, y se mofan de la libertad de muchos atentando contra ella. ¿Qué pretendían?”. “Pretendían tan sólo un estudiante muerto, un obrero muerto o un inocente muerto. Esto se consideraba suficiente para dominar a la

²⁵ Ídem 92.

²⁶ Íbidem 92.

opinión pública, dando patente de dictadura, a lo que es vehículo hacia la democracia”. E insiste “...La vida democrática exige no olvidar a los deberes que son no trabas a la libertad, sino el cauce recto por donde corren los derechos”, pues “cuando los derechos salen del cauce por donde corren los deberes, sobreviene el desborde de las pasiones, el descontrol de los actos y la falta de respeto para con la propia persona y la colectividad”. Aunque primero se deberá cumplir con una serie de preceptos (orden, paz, productividad, silencio ante los hechos, respeto a la autoridad y a las normas que de ella emanan), antes de que sean reconocidos los derechos. Agrega que toda crítica debe ser “responsable”, pues la irresponsabilidad será respondida por la ley. Pues se trata de “... hombres normales que luchan asentados sobre terreno anormal. Este terreno anormal es el que pretendemos normalizar, para que los gobiernos constitucionales que nos sucedan se dediquen a gobernar un pueblo feliz, en la senda democrática...”.

Normal/anormal son categorías que intentan justificar las relaciones sociales asimétricas. Bajo el título “Unánimemente es condenado el fracasado intento subversivo”, *La Prensa* continuó con el tema el 12 de junio, dando cuenta de los planes “terroristas”. Se agrega además que los “subversivos” contaban con mucho dinero que tenían por origen dos fuentes: interna y proveniente del exterior. Es la primera vez que se utilizan los adjetivos subversivo y terrorista y es para hablar de los “otros”.

A modo de conclusión:

El dictamen del decreto 4161, la represión en las fábricas, la proscripción del peronismo (y del comunismo), la intervención de la CGT fueron medidas en pos de desarmar la organización de la clase obrera, en tanto el ascenso de los liberales al gobierno marcó el regreso al aparato estatal de la burguesía agraria más concentrada que implementó una redistribución regresiva del ingreso, una política de apertura del comercio externo, la modificación de las relaciones diplomáticas internacionales y el ingreso de la Argentina a los organismos internacionales de crédito.

Frente a esto, la clase obrera desarrolló la llamada “resistencia peronista”, que mostró un vacío hegemónico en la Argentina y se produce un fenómeno en relación a la identidad de los trabajadores: en lugar de “desperonizarse”, la represión los “reperonizó”.

Aquí entonces queremos señalar que la Revolución Libertadora no pudo destruir la identidad peronista, no obstante todos sus intentos para llevarlo a cabo. La prohibición de nombrar a Perón y a todo lo que estuviera con él relacionado, no cumplió el objetivo esperado. Las nominaciones de “delincuente”, “prófugo”, “traidor”, “corruptor”, etc., no hicieron mella

entre sus adherentes, quienes vieron en la pronunciación de su nombre una forma de resistencia.

Según G. Agamben los mecanismos de destrucción de la identidad se concretan mediante la instauración de un “estado de excepción” legitimado por una percepción de amenaza al estado de derecho o a la Constitución Nacional que opera en un espacio vacío de derecho, en el cual todas las determinaciones jurídicas son desactivadas. Como se vio, ese estado de excepción se instaure en un ambiente de violencia que, en realidad, lo precede y se toma como excusa para dar lugar al estado de excepción. La situación creada por la excepción no puede ser definida como una situación de hecho, ni como una de derecho, sino que introduce entre ambas un umbral de indiferencia. No es un hecho, porque sólo se crea por la suspensión de la norma; pero, por la misma razón, no es tampoco una figura jurídica particular, aunque abra la posibilidad de la ley.²⁷

El estado de excepción es lo que funda el nexo entre violencia y derecho y el punto en el que se vuelve “efectivo” aquello que rompe este nexo. La violencia no cesa, sino que precede y acompaña a la instauración del estado de excepción, pero se enmascara como necesidad de la hora. La palabra “verdad” acompaña los actos.

La Prensa trató de legitimar ese “estado de excepción” como una transición necesaria para retornar al orden constitucional previo a la reforma peronista de 1949, naturalizando la exclusión y la pérdida de los derechos de una de las identidades en pugna con la Revolución Libertadora, legitimando y disimulando determinadas prácticas del gobierno. Paralelamente, *Palabra Argentina* a través de mecanismos semejantes para convocar a sus lectores, intentaba deslegitimar el “estado de excepción, buscando nuclear tras de sí “el pueblo”, en pos de una “identidad nacional”, ya que entendía que tras las banderas peronistas se encolumnaban ideales federales contrapuestos a la Argentina unitaria.

Por otra parte, *La Prensa* buscó “salvaguardar de las impurezas” una identidad en peligro de contaminación por la llegada de los migrantes internos que habían “invadido” desde los años ‘30 un espacio urbano que se creía cuasi privado. Los *cabecitas negras* eran producto de la “modernidad” y su proceso de industrialización y se hacen presentes, en los años de la Libertadora, a través de huelgas, sabotajes, pintadas, panfletos, voto en blanco, abstención.

Los intentos de destrucción de la identidad peronista a través de la represión y el silenciamiento fueron en vano. Efectivamente, las identidades no se niegan por decreto o por estados de excepción.

²⁷ Agamben, G., *Homo sacer*, ob. cit., pág. 31.

Bibliografía

- Agamben, Giorgio, *Estado de excepción*, traducción de Flavia Costa e Ivana Costa, Buenos Aires, Adriana Hidalgo Editora, 2005.
- Baschetti, Roberto, *Documentos de la Resistencia Peronista 1955-1970*, Buenos Aires, PuntoSur Editores, Buenos Aires, 1988.
- Bianchi, Susana y Spinelli, M. E.(comps.), *Actores, ideas y proyectos políticos en la Argentina contemporánea*, Inst. de Estudios Sociales de Tandil, 2002.
- Borges, Jorge L., “*L’illusion comique*”, en *Revista Sur*, núm. 237, noviembre-diciembre 1955, págs. 9-10.
- Buchrucker, Cristian, *Nacionalismo y peronismo. La Argentina en la crisis ideológica mundial, 1927-1955*, Buenos Aires, Sudamericana, 1987.
- Da Orden, M. Liliana y Melón Pirro, Julio C., *Prensa y peronismo. Discursos, prácticas, empresas, 1943-1958*, Rosario, Prehistoria, 2007.
- Esposito, Roberto, *Inmunitas*, trad. de Luciano Padilla López, Buenos Aires, Amorrortu, 2005.
- Foucault, Michel, *La verdad y la formas jurídicas*, Barcelona, Gedisa, 2003.
- Germani, Gino, *Política y sociedad en una época de transición*, Buenos Aires, Paidós, 1985.
- Laclau, Ernesto y Mouffe, Chantal, *Hegemonía y Estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*, FCE, Buenos Aires, 2004.
- Marx, Carl, *El 18 Brumario de Luis Bonaparte*, Buenos Aires, Prometeo, 1994.
- Melón Pirro, Julio C., “La prensa nacional y el peronismo (1955-1958)” en Bianchi, S. y Spinelli, M. E. (comp.), *Actores, ideas y proyecto político en la Argentina contemporánea*, Tandil, IEHS, 1957. }
- Mieli, Cristina, “Praxis comunicativa y biopolítica: una crítica a la concepción habermasiana de la democracia”, en *Revista Iberoamericana de Comunicación*, núm. 9, México, UIA, 2006.
- Mieli, Cristina, *El hombre alienado, el último hombre y la caída. Encuentros y desencuentros entre Marx, Nietzsche y Heidegger*, Buenos Aires, Biblos, 2009.
- Nietzsche, F., *Sobre verdad y mentira en sentido extramoral*, trad. de Luis M. Valdés y Teresa Orduña, Madrid, Tecnos, 1994.
- O’Donnell, Guillermo, “Estados y alianzas en la Argentina, 1956-76”, en *Desarrollo económico*, núm.64, Buenos Aires, enero-marzo, 1977.

- O'Donnell, Guillermo, "Modernización y golpes militares", en *Desarrollo Económico*, vol. 12, núm. 47, Buenos Aires, octubre-diciembre 1972.
- Panella, Claudio, "El diario *La Prensa* y La Revolución Libertadora", en Panella, Claudio (comp.), *De la Revolución Libertadora a Carlos Menem*, La Plata, Universidad de la Plata, 2006.
- Panella, Claudio, "La expropiación del diario *La Prensa*: ¿ataque a la libertad de prensa o acto revolucionario?", en Rein, R y Panella, C. (comp.), *Peronismo y prensa escrita. Abordajes, miradas e interpretaciones nacionales y extranjeras*, La Plata, EDULP, 2008
- Ricoeur, Paul, "La ideología y la utopía: dos expresiones del imaginario social", en *Del texto a la acción*, trad. de Pablo Corona, México, FCE, 2001, pág. 355.
- Ricoeur, Paul, *Ideología y utopía*, trad. Alberto L. Bixio, Madrid, Gedisa, 2001.
- Ricoeur Paul, *Sí mismo como otro*, traducción de Agustín Neira, Madrid, Siglo XXI Editores, 1996.
- Rouquié, Alain, *Poder militar y sociedad política en la Argentina*, Tomo II, Buenos Aires, Emecé, 1981.
- Sidicaro, Roberto, *La política desde arriba. Las ideas del diario La Nación, 1909-1989*, Buenos Aires, Sudamericana, 1983.
- Spinelli, María Estela, *Los vencedores vencidos: Las alternativas políticas en el contexto de la autodenominada revolución libertadora, 1955-1958*, Buenos Aires, Biblos, 2005.
- Torre, Juan C. (comp), "Los años peronistas (1943-1955)", en *Nueva Historia Argentina*, tomo VIII, Buenos Aires, Sudamericana, 2002.
- Varios Autores, *Ensayos sobre biopolítica. Excesos de vida: Gilles Deleuze, Michel Foucault, Antonio Negri, Slavoj Žižek, y Giorgio Agamben*, Buenos Aires, Paidós, 2002.

